

CAV 19.41 AYUDAS PARA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PYMES Y GRANDES EMPRESAS DEL SECTOR INDUSTRIAL

04 de Octubre de 2019

El Ente Vasco de la Energía (EVE) ha hecho pública la convocatoria para el ejercicio 2019 del **programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYMES y grandes empresas del sector industrial**.

Beneficiarios

PYMEs y grandes empresas

Plazo de presentación de solicitudes

Desde el 30 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2020 o hasta el agotamiento del presupuesto

Actuaciones elegibles

Actuación 1. Mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales

Actuación 2. Implantación de sistemas certificados de gestión energética en empresas que no sean grandes consumidores de energía.

Inversiones y costes elegibles

El **importe mínimo subvencionable** para cada inversión, tanto para las de tipo 1 como para las de tipo 2, será de **3.000 euros**.

Los costes elegibles podrán incluir los siguientes conceptos:

- a) La elaboración de los proyectos técnicos relacionados con las actuaciones, los costes de dirección facultativa.
- b) Los costes de ejecución de la obra civil siempre que no supere el 20% de la inversión elegible.
- c) Los de montaje de las instalaciones, en su caso.
- d) Los equipos, materiales e instalaciones auxiliares necesarias.
- e) Los costes de transporte.
- f) Los costes de asistencia técnica.
- g) Los costes necesarios, que demuestren estar vinculados directamente a la ejecución del proyecto.
- h) Los costes necesarios para la legalización de las instalaciones y la obtención de las licencias requeridas en las diferentes fases del proyecto, tanto de los colegios profesionales como de las diferentes administraciones afectadas.
- i) El IVA soportado que no sea susceptible de recuperación o compensación.

Cuantía de la ayuda

La cuantía máxima de la ayuda será, para cada una de las solicitudes, la menor de las tres siguientes:

- El 30 % de la inversión elegible del proyecto, y con los límites particulares que para cada tipología de actuación.
- Se tendrán en cuenta cualesquiera otras ayudas percibidas para la misma finalidad. Los porcentajes aplicables que se aplicarán sobre el coste subvencionable serán del 30 % para grandes empresas, del 40 % para medianas empresas y del 50 % para pequeñas empresas.
- La **cuantía máxima de ayuda por cada solicitud** y en función de la tipología de la actuación será de **1.000.000 euros** para actuaciones **tipo 1** de “Mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales” y de **30.000 euros** para las actuaciones **tipo 2** de “Implantación de sistemas de gestión energética en empresas que no sean grandes consumidoras de energía”.
- Cada beneficiaria **no podrá superar** por el conjunto de solicitudes presentadas la cuantía total de ayuda de **1.000.000 euros**.

Plazo máximo de ejecución

Será de 24 meses a contar desde la fecha de notificación de la resolución de la concesión de la ayuda.

Para más información y tramitación de la ayuda [click aquí](#)

El Cluster AFM ofrece el servicio de gestionar todas estas ayudas, desde el encaje de proyectos en los programas idóneos de financiación y redacción de memorias, hasta la tramitación administrativa de los expedientes.